



PROYECTO DE LEY QUE ELIMINA LAS UTILIDADES GARANTIZADAS DE LAS EMPRESAS SANITARIAS.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo prevenido en la ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido en el reglamento de la H. Cámara de Diputados y conforme los fundamentos que se reproducen a continuación vengo en presentar la siguiente moción.

FUNDAMENTOS:

Nos encontramos viviendo uno de los tiempos más complejos en términos sociales, económicos y sanitarios de las últimas décadas. La propagación del covid 19 a nivel mundial ha tenido graves repercusiones en la vida y salud de las personas, lo que se ve reflejado en los casi más de nueve millones de contagiados y medio millón de fallecidos en el mundo.

La experiencia chilena en la materia no ha sido distinta de los países más afectados por la crisis, en los hechos, Chile se ubica actualmente entre las diez naciones con más casos de coronavirus en el mundo¹, superando a Italia y muy cerca de las cifras alcanzadas en España y el Reino Unido. Sobre personas fallecidas, y

¹Coronavir Resource Center, John Hopkins University and Medicine. Disponible en: <https://coronavirus.jhu.edu/map.html>



luego de una corrección metodológica en los informes epidemiológicos de la autoridad sanitaria, se contabilizan 7.548 decesos, incluyendo casos probables².

También, a raíz de la pandemia, se ha comenzado a gestar una crisis económica bastante compleja, que ha significado un aumento de despidos a trabajadores, principalmente del sector de servicios administrativos, comercio, construcción, turismo y servicios de comida. Según los datos entregados por la Dirección del Trabajo, en lo que va de año se han recibido casi 300.000 cartas de despido. Lo anterior, debido a la paralización que ha afectado a gran parte del país y que ha significado que diversas empresas no puedan seguir operando.

Esta crisis está impactando profundamente a las familias chilenas, y ha generado un arduo trabajo legislativo para dictar leyes que hagan frente a los efectos socio económicos que tiene y tendrá la pandemia.

Igualmente, debemos recordar que desde octubre del año pasado la ciudadanía salió a las calles a manifestar su disconformidad con el sistema actual que rige en nuestro país, exigiendo reivindicaciones sociales en áreas como educación, salud y vivienda, entre otras.

Las manifestaciones sociales se replicaron a lo largo de todo el país, solicitando al mundo político que atienda las demandas y pueda dar soluciones reales a las peticiones requeridas por la población, las que han sido tan masivas que en Santiago el día 26 de octubre de 2019 se alcanzó una cifra récord de un millón doscientos manifestantes siendo la marcha más masiva en décadas.

Una de las principales razones que llevaron a la ciudadanía a movilizarse es el progresivo aumento al costo de vida, en donde suben las tarifas y precios de distintos servicios, sin que exista un aumento en la capacidad adquisitiva de la mayoría de los chilenos y chilenas.

En esta última problemática existen una serie de factores que han generado las situaciones de desigualdad y descontento por parte de la ciudadanía. Uno de estos factores es la excesiva privatización que existe en nuestro país, derivada de

² Cifras Oficiales Covid 19, Gobierno de Chile. Disponible en: <https://www.gob.cl/coronavirus/cifrasoficiales/>



una Constitución que establece lo que ha sido denominado como un “Estado subsidiario”, y que ha significado que una serie de servicios que deberían ser públicos sean de carácter privado. Esto último ha dado pie a que los servicios de electricidad, sanitarios, de agua potable, de gas, entre otros; que por su importancia y por tratarse de bienes básicos necesarios para la vida de las chilenas y chilenos, parece cuestionable que no sea el Estado chileno el que garantice y se encargue de su acceso y accesibilidad.

Así las cosas, nos encontramos con que, en Chile, las empresas sanitarias, que se encargan de abastecer de agua potable a las chilenas y chilenos, al ser de índole privada, tienen como objetivo principal general ganancias y no el bienestar de la población.

El año 2014 CIPER Chile realizó una investigación exhaustiva del “negocio del agua”³, estableciendo, entre otras conclusiones que, “En 2013, las utilidades de las 25 sanitarias más grandes del país alcanzaron los \$261.000 millones, **casi siete veces más que las obtenidas por las Isapres el mismo año**. De ese monto, \$116.000 millones (44%) se concentraron en un solo operador: **Aguas Andinas**, propiedad de la Sociedad General de Aguas de Barcelona (Agbar), controlada a su vez por la francesa Suez.”, y que, “Las ganancias de la sanitaria santiaguina también han ido en ascenso desde la última tarificación. Así, en 2010 las utilidades fueron **\$103.849 millones**, en 2011 subieron a **\$111.479 millones**, en 2012 escalaron a **\$121.738 millones**, y el 2013 cayeron a **\$116.675 millones**, empujadas por la compensación y multa de US\$ 5 millones por los cortes de agua en el verano.”

Ahora, debemos comparar estos datos con la reciente noticia de que, a finales del año pasado, la empresa Aguas Andinas, luego de reuniones con el ejecutivo, anunció una baja de una 1% en las cuentas del agua para sus clientes, que ha sido catalogado como un avance en la agenda social derivada de las manifestaciones de las chilenas y chilenos.⁴ Parece, a lo menos, cuestionable un anuncio de una baja de un 1% en las cuentas del agua de las personas, sin que exista una reflexión del

³ Disponible en: <https://ciperchile.cl/2014/10/22/el-negocio-del-agua-ley-que-rige-hace-26-anos-asegura-millonarias-utilidades-a-sanitarias/>

⁴ Disponible en: <https://www.24horas.cl/nacional/aguas-andinas-confirma-reduccion-de-tarifa-de-agua-potable-en-un-3-para-2020-2025-3726471>



problema de fondo, que es, precisamente, el hecho de que empresas lucran entregando servicios básicos a la población.

Volviendo a las utilidades, excesivas, que generan las empresas en esta materia, es menester modificar la legislación actual, terminando con las utilidades aseguradas por el Decreto con Fuerza de Ley N°70 del año 1988 del Ministerio de Obras Públicas, dando paso a un sistema que tenga como fin garantizar estos servicios a las chilenas y chilenos, y no, el generar utilidades para las empresas que se encargan de ello.

IDEA MATRIZ:

El presente proyecto de ley modifica el Decreto con Fuerza de Ley N°70 del año 1988 del Ministerio de Obras Públicas, en específico su artículo 5°, eliminando las utilidades garantizadas a las Empresas Sanitarias, que se encuentran contempladas en su inciso final.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, es que vengo en proponer el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Elimínese el inciso final del artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N° 70 del año 1988, del Ministerio de Obras Públicas.



CRISTINA GIRARDI

H. DIPUTADA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA SEPÚLVEDA O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LORETO CARVAJAL A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENATO GARÍN G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL NÚÑEZ A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL ASCENCIO M.

